

LA INFRASCRITA ASISTENTE DE GERENCIA DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA -CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO NUMERO 140/2015-G-CDAG

EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Acuerdo Número ciento ocho diagonal dos mil quince guión G guión CDAG (108/2015-G-CDAG) de fecha doce de octubre de dos mil quince (12/10/2015), instruyó a la Subgerencia Administrativa para que a través de la Dirección de Compras, finalizara el evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUATECOMPRAS- y realizara la compra directa, conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, derivado a que hubo ausencia de ofertas en el evento de Cotización Pública Número CDAG-13-2015 "COMPRA DE VEHÍCULO TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4 CILINDROS, TRACCIÓN 4X2, PARA USO DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CDAG".

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Compras de la Subgerencia Administrativa, en Hoja de Trámite número HT guión CDAG guión SGA guión DC guión novecientos cuarenta y tres guión dos mil quince (HT-CDAG-SGA-DC-943-2015), de fecha once de diciembre de dos mil quince (11/12/2015), informa lo siguiente: Que en seguimiento al Acuerdo Número ciento ocho diagonal dos mil quince guión G guión CDAG (108/2015-G-CDAG) de fecha doce de octubre de dos mil quince (12/10/2015), donde se les instruye se realice la Compra Directa por ausencia de ofertas de un pick up doble cabina, 4 cilindros, tracción 4x2, solicitado a través de la requisición número novecientos cuarenta y siete guión dos mil quince (947-2015), por la Subgerencia de Infraestructura, derivado a que no se presentó ninguna oferta en el Concurso de Cotización Pública número CDAG-13-2015, informa que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince (19/11/2015), se solicitó oferta por



la compra de vehículo tipo pick up a la empresa Cofiño Stahl y Compañía, S.A., quien dio respuesta a lo solicitado enviando oferta por un monto de ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve quetzales (Q.171,659.00) IVA incluido.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Compras de la Subgerencia Administrativa, procedió a revisar la documentación de la oferta presentada, determinando que la empresa cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas, según Dictamen Técnico en oficio número SGI guión DGPI guión doscientos noventa y dos guión dos mil quince (SGI-DGPI-292-2015) de la Subgerencia de Infraestructura, asimismo solicitaron documentación complementaria, la cual fue presentada, cumpliendo así con lo indicado, por lo que remite la oferta presentada por la Empresa Cofiño Stahl y Compañía, S.A., por un monto de ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve quetzales (Q.171,659.00), IVA incluido, para análisis y consideración y aprobación al respecto; y continuar con el proceso respectivo para la compra.

CONSIDERANDO

Que esta Gerencia en hoja de trámite número HT guión CDAG guión G guión dos mil seiscientos setenta y nueve guión dos mil quince (HT-CDAG-G-2679-2015), de fecha catorce de diciembre de dos mil quince (14/12/2015), solicitó a la Subgerencia Financiera confirmara la disponibilidad Presupuestaria y Financiera, así como asignación del renglón y su partida presupuestaria para la compra Directa por ausencia de ofertas de un pick up de doble cabina, 4 cilindros, tracción 4x2, solicitado por la Subgerencia de Infraestructura, derivado a que no se presentó ninguna oferta en el concurso de Cotización Pública Número CDAG-13-2015 "COMPRA DE VEHÍCULO TIPO PICK-UP DOBLE CABINA, 4 LA SUBGERENCIA CILINDROS. TRACCIÓN 4X2. PARA USO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CDAG", ya que se debe contar con la misma antes de la aprobación por parte de esta Gerencia, como lo establece el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado.





CONSIDERANDO

Que en hoja de trámite número HT guión CDAG guión DP guión cero cero ciento once guión dos mil quince (HT-CDAG-DP-00111-2015), de fecha catorce de diciembre de dos mil quince (14/12/2015), la señora Ruth Odily Corzo Rojas, Directora de Presupuesto, con visto bueno de la Licenciada Marta Alicia Meighan Juárez, Subgerente Financiero de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso de Compra Directa por ausencia de ofertas de un Pick up doble cabina, 4 cilindros, tracción 4 x 2, a la Empresa Cofiño Stahl y Compañía, S.A., asignándole la partida presupuestaria número 2015-1130-0061-11-00-000-014, renglón 325.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Compras adjunta la evaluación de requisitos y documentos legales, cuadro de especificaciones técnicas, y dictamen técnico, esta Gerencia concluye que la oferta presentada por la Empresa Cofiño Stahl y Compañía, S.A., cumple con los requisitos establecidos para el presente proceso.

POR TANTO:

Con base en lo que establece el artículo 09, 32 y 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la compra directa por ausencia de ofertas, correspondiente al evento de Cotización Pública Número CDAG-13-2015, de un pick up de doble cabina, 4 cilindros, tracción 4x2, solicitado por la Subgerencia de Infraestructura, a la Empresa Cofiño Stahl y Compañía, S.A., por un monto de ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve quetzales (Q.171,659.00), IVA incluido, en virtud que cumple con los requisitos establecidos para el presente proceso.

Artículo 2. Instruir a la Subgerencia Administrativa, para que a través de la Dirección de Compras, realice la publicación respectiva de conformidad con la Ley, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el presente Acuerdo.



CERTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 140/2015-G-CDAG Página 4 de 4



ASISTENTE GERENCIA

Artículo 3. Se instruye a la Asesoría Jurídica de la Institución, para que realice las gestiones necesarias, para la elaboración del contrato.

Artículo 4. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá notificarse a donde corresponda.

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCION, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

COMUNÍQUESE.

Ruth Eunice Requena Rodas Asistente de Gerencia

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

BC VO TRIBAR I A
GUARIMALA ILL

SOMUMANICA

ASISTEMTE
GERENCIA

GERENCIA

C. D. A. G.
COMPRAS

15 DIC. 2015

FIRMA:
HORA: